



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ***ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 115-2019-GOB.REG.-HVCA/CR***

*Huancavelica, 04 de Julio del 2019.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria Descentralizada celebrada el 04 de julio del año 2019 en la Provincia de Acobamba, y con el voto unánime de sus integrantes y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Oficio N° 1474-2019/GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA de fecha 03 de julio del presente año, el Director Regional de Salud remite el informe solicitado respecto a la Adquisición de Medicamentos y Reactivos para los Establecimientos de Salud de la Región de Huancavelica, informe que fuera sustentado por el funcionario antes mencionado juntamente con el equipo técnico que lo acompaña. Luego del debate y de la deliberación correspondiente sobre este punto, se emitió el presente Acuerdo de Consejo Regional.

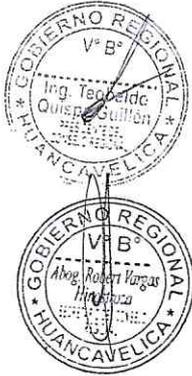
Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** INSTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, para que el abastecimiento de los medicamentos y reactivos en los Establecimientos de Salud de la Región de Huancavelica se realicen de manera oportuna.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** REQUERIR a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica en coordinación con la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social del Consejo Regional de





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCABELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ***ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 115-2019-GOB.REG.-HVCA/CR***

*Huancavelica, 04 de Julio del 2019.*



Huancavelica **GENERAR** una propuesta legislativa para que las compras de los medicamentos y reactivos se realicen con la autonomía que cada Gobierno Regional cuenta, de conformidad a lo estipulado en la Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

**ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el presente acuerdo.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCABELICA  
CONSEJO REGIONAL  
TEOBALDO QUISPE GUILLEN  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL